

Datos Generales

Gaceta N°:	7525
Fecha de la Gaceta:	22/04/1937
Norma:	DECRETO
Número de Norma:	51
Fecha de la Norma:	19/04/1937
Autoridad:	SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO
Vigencia:	1 DE MAYO DE 1937

Título:	POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LIQUIDACION DE LOS IMPUESTOS DE CONSUMO, LUCHA ANTITUBERCULOSA Y FABRICACION DE LICORES Y DE VINOS Y SE DEROGA EL ARTICULO 3° DEL DECRETO 201 DE 1936.
Comentario:	De acuerdo con este Decreto, los impuestos de consumo, lucha antituberculosa y fabricación de licores y vinos, se liquidarían y cobrarían por la Administración General de la Renta de Licores sobre los alcoholes, teniendo en cuenta el grado de alcohol a la temperatura de 15% grados centígrados y tomando como unidad el litro. TEMAS RELACIONADOS: IMPUESTOS, LICORES, MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO, SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO, DECRETO, FABRICAS, LIQUIDACION.

Temas Relacionados

DECRETO
FABRICAS
IMPUESTOS
LICORES
LIQUIDACION
MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Referencias

DECRETO 51						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
DECRETO 51						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de	Fecha de	No. de	Fecha de	Afectación	Comentario

	Norma	Norma	Gaceta	Gaceta		
DECRETO LEY	4	03/09/1941	8689	24/12/1941	DEROGADO POR	El presente Decreto fue derogado por el Decreto Ley número 4 de 3 de septiembre de 1941.
DECRETO 51						
REFERENCIAS ANTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
DECRETO	201	03/12/1936	7434	07/12/1936	DEROGA PARCIALMENTE	Este Decreto derogó el Artículo 3 del Decreto número 201 de 3 de diciembre de 1936.

Jurisprudencia Constitucional
